

CEIBACARR CIA. LTDA.

*Dra. Vallejo
Steuler
2010-10-08*

Doctora

Cristina Guerrero

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA Y ZAMORA CHIMCHIPE

Ciudad.

Señora Intendente:

El presente tiene como finalidad solicitar a usted se digne disponer a quien corresponda se proceda a realizar la Inscripción de la transferencia de 30 participaciones de la compañía **CEIBACARR CIA. LTDA.**

CEDENTE:	ALBERTO NICOLAY TORRES CAMACHO ✓
CESIONARIO:	JUAN PABLO ESPINOZA SANCHEZ ✓
Nº DE PARTICIPACIONES	30 (TREINTA)
VALOR NOMINAL:	\$1.00 DÓLAR ✓
TIPO DE INVERSION:	NACIONAL ✓
VALOR DE PARTICIPACIONES CEDIDAS	\$30.00 DOLARES ✓

Por la favorable atención que se digne a la presente, le expreso mi especial agradecimiento

Atentamente.

CC

[Handwritten Signature]
FRANCO GUAMAN
GERENTE DE CEIBACARR CIA. LTDA.

[Circular Stamp: Compañía de Transporte Turístico y Recreación CEIBACARR]

[Rectangular Stamp: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE 08 OCT 2010 OPERADOR LOJA]

1362-10

32546

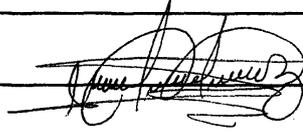
1	ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.
2	PARTICIPACIONES.
3	OTORGAN:
4	ALBERTO NICOLAY TORRES CAMACHO Y
5	SANDRA LORENA INIGUEZ GONZALEZ.
6	A FAVOR DE:
7	JUAN PABLO ESPINOSA SANCHEZ.
8	CUANTÍA:
9	\$ 30.00
10	En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del
11	Ecuador, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez, ante mi
12	Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja
13	comparecen, por una parte, los esposos señores ALBERTO NICOLAY
14	TORRES CAMACHO Y SANDRA LORENA INIGUEZ GONZALEZ, casados
15	entre sí; y, por otra parte, el señor JUAN PABLO ESPINOSA SANCHEZ, de
16	estado civil soltero. Todos los comparecientes por sus propios derechos
17	ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este Cantón, portadores de las
18	respectivas cédulas de ciudadanía, capaces según Derecho para el actual
19	otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y debidamente instruidos sobre la
20	naturaleza y efectos del presente contrato al cual proceden libre y
21	voluntariamente, me solicitan eleve a Escritura Pública el contenido de la
22	minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: "Señor
23	Notario: En el Registro de Instrumentos públicos a su cargo, dígnese
24	incorporar una de transferencia de participaciones de la "Compañía de
25	Transporte Turístico "CEIBACARR CIA LTDA", de acuerdo a las siguientes
26	cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen a la celebración del
27	presente contrato, por una parte como cedentes: Uno) Los esposos
28	ALBERTO NICOLAY TORRES CAMACHO Y SANDRA LORENA INIGUEZ

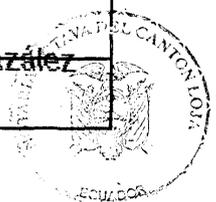


1 GONZALEZ, que en adelante se llamarán simplemente los cedentes, y, por
2 otra parte en calidad de cesionario, el señor JUAN PABLO ESPINOSA
3 SANCHEZ, de estado civil soltero. Todos los comparecientes son de
4 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Loja, legalmente
5 capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen
6 por sus propios derechos. SEGUNDA: Antecedentes. UNO: El señor
7 ALBERTO NICOLAY TORRES CAMACHO, es propietario de treinta
8 participaciones de un dólar cada una en la "Compañía de Transporte
9 Turístico CEIBACARR CIA LTDA" - Dos: La "Compañía de Transporte
10 Turístico CEIBACARR CIA LTDA" se constituyó con domicilio en la ciudad y
11 Cantón Loja, con un capital de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES
12 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante escritura pública
13 celebrada el veinticuatro de abril del dos mil dos, ante el Notario Octavo del
14 Cantón Loja, Doctor Eduardo Ortega Ordoñez, aprobada por la Intendencia
15 de Compañías de Cuenca mediante resolución número cero dos quión C
16 quión DIC quión trescientos siete, del diecisiete de Mayo del dos mil dos e
17 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja bajo el número trescientos
18 treinta, con fecha tres de junio del dos mil dos. DOS: La Junta General de
19 Socios de la Compañía, celebrada el día cuatro de octubre del año dos mil
20 diez con el voto unánime del capital social y pagado autorizo al socio
21 ALBERTO NICOLAY TORRES CAMACHO para que transfiera todas las
22 participaciones que posee en esta compañía en favor del señor JUAN
23 PABLO ESPINOSA SANCHEZ.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE
24 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el compareciente
25 ALBERTO NICOLAY TORRES CAMACHO, en calidad de cesionario, cede
26 en venta real y efectiva las treinta participaciones que posee en la "Compañía
27 de Transporte Turístico CEIBACARR CIA LTDA", a favor del señor JUAN
28 PABLO ESPINOSA SANCHEZ, con todos los derechos y obligaciones

1 inherentes a las mismas.- CUARTA. Aceptación.- La señora SANDRA
2 LORENA IÑIGUEZ GONZALEZ autoriza expresamente en que su esposo
3 ALBERTO NICOLAY TORRES CAMACHO ceda todas las participaciones
4 que posee en la Compañía. Las partes aceptan la transferencia de
5 participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- QUINTA: Precio.
6 El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el
7 de un dólar cada una lo que da un total de treinta dólares de los Estados
8 Unidos de América, suma que el cedente declara tenerla recibida por parte
9 del cesionario, en moneda de curso legal a su entera satisfacción y de
10 contado.- SEXTA: Inscripción y Marginación.- Las partes quedan
11 mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión
12 se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente
13 a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de
14 constitución.- SEPTIMA: Documentos Habilitantes.- Se acompaña el
15 certificado con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el
16 consentimiento unánime del capital social y pagado, autoriza al socio para
17 que transfiera todas las participaciones que posee en la compañía a favor del
18 cesionario en este contrato. Usted señor Notario se servirá agregar las
19 demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.-
20 Atentamente. (f) Dr. Carlos Cueva Pardo.- Abogado.- Mat. 1331 -Loja".-
21 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los
22 comparecientes la aceptan y aprueban en todas sus partes. Formalizado el
23 presente instrumento, Yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes,
24 quienes ratificándose en lo expuesto lo firman en unidad de acto
25 conmigo el Notario que doy fe.-

26 
27 Alberto Nicolay Torres Camacho
Céd. 110364422-3

26 
27 Sandra Lorena Iñiguez González
Céd. 110369873-2



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Juan P. Espinosa S.

Juan Pablo Espinosa Sánchez
Céd. 110374421-3



Eduardo Ortega
Dr. Eduardo Ortega
NOTARIO OTAVO
DEL CANTÓN LOJA

Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO




Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTÓN LOJA

RAZON: Siento por tal, la marginación de la transferencia de participaciones de la Compañía "CEIBACARR CIA LTDA" que otorgan los señores LABERTO NICOLAY TORRES CAMACHO Y SANDRA LORENA INÍGUEZ GONZALEZ, a favor de JUAN PABLO ESPINOSA SANCHEZ, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Octava del Cantón Loja, de fecha seis de octubre del año dos mil diez. Loja, 6 de octubre del 2010.

EL NOTARIO,




Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTÓN LOJA

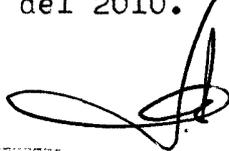


GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución - de la Compañía de Transporte Turístico CEIBACARR CIA.LTDA.

Loja, 7 de Octubre del 2010.




Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO Y RENTA CAR CEIBACARR CIA. LTDA

Acta exclusiva para transferencia de participaciones.

El señor socios de la compañía **CEIBACARR CIA. LTDA. ALBERTO NICOLAY TORRES CAMACHO**, amparado en lo estipulado en los Estatutos, solicito a la Junta General de Socios, que se les autorice conferir su paquete accionario a nombre del señor **JUAN PABLO ESPINOZA SANCHEZ**.

Ante este pedido, hemos procedido a reunirnos con carácter de Asamblea Universal, el día sábado 2 de octubre del 2010 a las 15H30, con el único objetivo de tratar lo solicitado por el socio arriba mencionado.

El Sr. Socio indica a la Junta General los motivos por los cuales le es imposible seguir en calidad de socio.

La Junta General de Socios después de conocer la situación, de una forma unánime da por aceptado la petición.

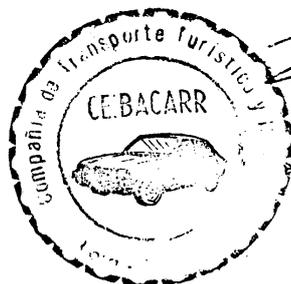
El presidente de la compañía **CEIBACARR CIA. LTDA**. Indica lo siguiente:

1. Se da por aceptada la petición del señor **ALBERTO NICOLAY TORRES CAMACHO**
2. Se le concede sin objeción alguna y con la aceptación de todos el traspaso del paquete accionario a favor del señor **JUAN PABLO ESPINOZA SANCHEZ**
3. Y en mi calidad de presidente, notificare a las instancias oportunas para los fines pertinentes.

El señor presidente pone en conocimiento de todos los presentes, que sin tener que tratar otro punto, da por finalizada la Asamblea Universal


CLOTARIO A. ESPINOZA SANCHEZ

PRESIDENTE DE CEIBACARR CIA. LTDA




ING. FRANCO GUAMAN

SECRETARIO